



AUMENTESE DE CATEGORIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU A LA EMPRESA; "ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA, ROL; 09-346 RUT: 78.354.260-9

RESOLUCION EXENTA N°

TEMUCO, 30 AGO. 2019

01237

**VISTOS:**

- La Resolución (E) N° 01407 del 22/10/2014, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la "ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA, ROL; 09-346 RUT: 78.354.260-9
- Lo dispuesto en el D. S. N° 127 (V. y U.) de fecha 04/02/77, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/03/77 y sus modificaciones;
- Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- La Resolución N° 07 del 2019, de la Contraloría General de la República;
- El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.) de fecha 16/05/2018, que designa a suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- La solicitud presentada por la empresa; "ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA, ROL; 09-346 RUT: 78.354.260-9", para su aumento de categoría en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la especialidad A1 Y A2.
- El *Informe Jurídico N° 41 de fecha 08/08/2019*, del Asesor Jurídico de esta SEREMI, que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
- El *Informe Técnico N° 29 de fecha 28/08/2019*, del Profesional Revisor Calificador del Dpto. de Planes y Programas, que indica que reúne los requisitos para inscribirse.

**RESUELVO:**

- DEJASE SIN EFECTO** la especialidad A1 Y A2 de la Resolución (E) 01407 de fecha 22/10/2014, señalada en el VISTOS a) de la presente Resolución.
- Asciéndase de Categoría a la empresa; "ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA, ROL; 09-346 RUT: 78.354.260-9 en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades:

**A – EDIFICACION:**

**CAT.**

- A1- VIVIENDA.
- A2- EDIFICIOS QUE NO CONSTITUYEN VIVIENDA

3°  
3°

- La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 29, Título V del D.S. N° 127 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE. -



RTH/JRCC

**TRANSCRIBIR A:**

- RENAC MINVU SANTIAGO
- [contacto@constructoralihuen.cl](mailto:contacto@constructoralihuen.cl)
- SERVIU IX REGION
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.